



## JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 23 de noviembre de 2021

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	<b>ADRIANA MARÍA ALZATE BURGOS</b>
DEMANDADOS	<b>COLPENSIONES</b>
RADICADO No.	05001 31 05 022 2020 00431 00
INSTANCIA	PRIMERA
A. Interlocutorio	942 de 2021
DECISIÓN	DA POR RETIRADA LA DEMANDA Y ORDENA ARCHIVO

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **ADRIANA MARIA ALZATE BURGOS** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, de conformidad al memorial de solicitud de retiro de demanda archivo 06 del expediente digital, y conforme al artículo 92 del CGP y al Decreto 806 del año 2020, este último que implementa y señala el uso de los medios tecnológicos y las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, se tiene que la presente demanda de la cual se solicita su retiro fue presentada en forma virtual. Así las cosas, el Despacho,

### RESUELVE

**PRIMERO: DAR POR RETIRADA** la demanda ordinaria laboral promovida por **ADRIANA MARÍA ALZATE BURGOS** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, por solicitud del apoderado que consta en el archivo 06 del expediente digital

**SEGUNDO: ARCHIVAR** el expediente, sin ser necesario la devolución de los anexos por haberse presentado de forma virtual y se ordena la cancelación del registro respectivo.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALEJANDRO RESTREPO OCHOA  
Juez

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 190 fijados en la secretaría del despacho hoy 24 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario  
**JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ**